

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502-2017-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la cual establece disposiciones técnicas para que las entidades Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de conformidad con los numerales 3.1 y 3.2 del Art. 3 de la Directiva indicada en el considerando precedente, para el proceso de elaboración de la Programación Multianual, el titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar ese proceso, dicha Comisión está aprobada por Resolución, encargándose los trabajos indicados en el numeral 3.3 y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual conforme lo señala el numeral 3.4 del mencionado Art. 3;

Que, con Resolución N° 390-2017-R del 08 de mayo de 2017, se designó la Comisión para la Programación Multianual para el periodo 2018-2020 de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 008-2017-EF/; conformada por los Directores que en ella se indican; figurando entre otros, el Director General de Administración, Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS;

Que, mediante Resolución N° 117-2017-CU del 01 de junio de 2017, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. José Ramón Cáceres Paredes, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de junio de 2017, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 478-2017-R del 31 de mayo de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 344-2017-R (Expediente N° 01050067) recibido el 01 de junio de 2017, a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º ACTUALIZAR**, la Comisión para la Programación Multianual para el periodo 2018-2020 de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 008-2017-EF/50.01, la misma que tiene la siguiente composición:

Presidente

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS

Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria



Miembros

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Director General de Administración

Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES
Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO
Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas de la universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OCI, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.